

F-LPN7/SEFIPLAN-SRMSG-2021

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 16:00 horas del día 19 de enero del 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Palacio de Gobierno del Estado, ubicada en calle 22 de Enero, No. 01, tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los servidores públicos y licitante cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No.LPN7/SEFIPLAN-SRMSG-2021, relativa al "Arrendamiento de equipo de fotocopiado", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por los licitantes **CD Mer S.A. de C.V; Copisistemas del Sureste S.A. de C.V. y Alpha Digital S.A. de C.V.** mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para su revisión y análisis detallado.-----

De la empresa **CD Mer S.A. de C.V.** no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos económicos solicitados en la cláusula cuarta, sobre dos, numeral II y al anexo 2 de las bases de la licitación, específicamente conforme a lo siguiente:

Del anexo 2, oferta económica: Dentro de su oferta económica omite señalar y desglosar el I.V.A. en los cuadros económicos de las partidas ofertadas, tal y como se indica en el anexo 2, inciso b) de las bases de la licitación, que a la letra dice:

"b) Los licitantes deberán señalar que aplicaran el ___% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en su propuesta económica."

En estas condiciones, y al contar con una oferta incompleta por parte del licitante **CD Mer S.A. de C.V.**, se determina descalificarlo de conformidad a lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letra a. que textualmente indica:

"a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones"

De la empresa **Copisistemas del Sureste S.A. de C.V.** no cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos económicos solicitados en la cláusula cuarta, sobre dos, numeral II y al anexo 2 de las bases de la licitación, específicamente conforme a lo siguiente:

Del anexo 2 Oferta económica: En el desglose de sus importes ofertados por partida, señala que el porcentaje de I.V.A. es del 8%, sin embargo en la foja señalada bajo el folio 045, señala lo siguiente:

• "...

- *Los precios anteriores son antes del 16% de I.V.A.”*

Por lo anteriormente señalado, existe una discrepancia con respecto al porcentaje del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) señalado en su propuesta, ya que primero señala el cobro del 8% y después el 16% de I.V.A.;

En estas condiciones, y al contar con una oferta inconsistente, la cual contiene discrepancias entre las cantidades ofertadas, se determina descalificar a la empresa **Copisistemas del Sureste S.A. de C.V.** del presente procedimiento licitatorio, de conformidad a lo establecido en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letra a. de las bases de la licitación, que textualmente indica:

“a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones”

Es importante manifestar que las empresas CD Mer S.A. de C.V. y Copisistemas del Sureste S.A. de C.V., fueron las únicas que presentaron propuesta técnica y económica para las siguientes partidas:

Partida 1: Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.

Partida 2: Secretaría de Finanzas y Planeación.

Partida 3: Secretaría de Desarrollo Económico.

Partida 4: Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

Partida 5: Secretaría de Gobierno.

- Archivo General del Estado de Quintana Roo.
- Coordinación Estatal de Protección Civil.
- Registró Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.

Partida 6: Secretaría de Desarrollo Social.

Partida 10: Secretaría de la Contraloría del Estado.

Partida 11: Secretaría de Seguridad Pública.

Partida 12: Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Partida 13: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

Partida 14: Coordinación General de Comunicación.

Partida 15: Despacho del Gobernador del Estado.

Partida 16: Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo.

Sin embargo, considerando que dichas empresas fueron descalificadas al presentar unas ~~ofertas~~ ofertas económicas inconsistentes, cuyas razones y motivos específicos fueron antes señalados, la convocante procede a declarar desiertas dichas partidas, con fundamento en lo establecido en la cláusula Decima, causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, fracción V, de las bases de la licitación, que a la letra dice:
“V. Cuando las partidas ofertadas presenten inconsistencias en su contenido.”



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

Secretaría de Finanzas y Planeación
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LPN7/SEFIPLAN-SRMSG-2021



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Acta de Fallo

De la empresa **Alpha Digital S.A. de C.V.** cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación, además de que presenta una oferta económica solvente para las partidas:

Partida 7: Junta de Asistencia Social Privada.

Partida 8: Secretaría de Turismo

Partida 9: Secretaría de Obras Públicas

Derivado de que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y de las circunstancias pertinentes; en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda "Descripción y objeto del procedimiento de licitación, inciso e) de las bases que a la letra dice:

"e. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja. El no participar en alguna de ellas, no será motivo de descalificación."

Se determina adjudicar el contrato respectivo a la empresa Alpha Digital S.A. de C.V. por las siguientes partidas:

Partida 7: Junta de Asistencia Social Privada.

Partida 8: Secretaría de Turismo

Partida 9: Secretaría de Obras Públicas

Por un monto mínimo de \$444,165.60 (Son: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.)

Por un monto máximo de \$1,110,414.00 (Son: Un millón ciento diez mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)

La firma del contrato respectivo se realizará el día 31 de enero de 2022 a las 13:00 horas en la oficina de la Dirección Normativa de Contrataciones, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava, garantía que deberá otorgarse, que a la letra dice:

"Garantía de cumplimiento. Fianza por el 10% del monto mínimo contratado incluyendo I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato debiéndose exhibir a más

tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo, la cual estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta la terminación del arrendamiento”.


La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo: unidadoperativaom@gmail.com;, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de este procedimiento.

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica <https://consultagob.qroo.gob.mx/licitaciones/licitacion.php?IdLicitacion=488>

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **16:20 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

“Por la Secretaría de Finanzas y Planeación”

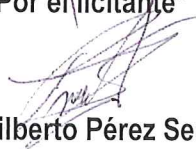

Mariana Gómez Solís
Directora de Concursos y Procedimientos de Contrataciones


Lic. Juan Carlos Zetina Pastrana
En representación de la Dirección Jurídica y Unidad De Acceso a la Información Protección de Datos Personales

“Por el área técnica”


Lic. José Antonio Ponce Delgado
Supervisor de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

“Por el licitante”


José Gilberto Pérez Serralta
En representación de la empresa CD Mer S.A. de C.V.